

COMUNICADO SUBSANACIÓN FASE PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

CONTR 2024 593015 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS FORESTALES Y EQUIPOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA. 2024-2025”.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 90.682,55 € (IVA INCLUIDO).

Constituida la Mesa de Contratación con fecha 30 de octubre de 2024 para la calificación de la documentación previa a la adjudicación, conforme al procedimiento establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación, se acuerda por los Miembros de la Mesa otorgar un plazo de **tres (3) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.**, para que, las empresas que a continuación se relacionan, subsanen los defectos observados, **bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación:**

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
1.	SERVICIOS Y ACTUACIONES FORESTALES DEL SUR, S.L.	Debe presentar: • <u>Con respecto a la solvencia económica y financiera, debe aportar:</u> ◦ O bien sus sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 37.497,13 euros. Para acreditar la cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, se deberá aportar, el certificado de depósito del Registro Mercantil de fecha anterior a la fecha fin de presentación de ofertas del expediente de referencia, al que se acompañarán las cuentas anuales conforme al modelo normalizado a las que se refiera el citado certificado, en cuyo lateral izquierdo no puede aparecer el texto "NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL" . Los modelos normalizados de las cuentas anuales se regulan en las siguientes Órdenes: ▪ "Orden JUS/616/2022, de 30 de junio, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación" (BOE 159 de 4/07/2022 Pág. 93497) (https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/04/pdfs/BOE-A-2022-10975.pdf) ▪ "Orden JUS/615/2022, de 30 de junio, por la que se aprueban los modelos de presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación" (BOE 159 de 4/07/2022 Pág. 93406) (https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/04/pdfs/BOE-A#2022-10974.pdf)

GUADALUPE SANCHEZ FERNANDEZ		04/11/2024 11:23:13	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwK2TC6x1IW6yqQ3U3f8dVfvt7t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
		○ O bien un certificado de importe neto de la cifra de negocios expedido por la AEAT. ○ O bien el resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). • <u>En lo relativo a las personas trabajadoras con discapacidad debe aportar:</u> ○ Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla deberán aportar certificado conforme al modelo del Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia, de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. ○ Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla conforme al modelo del Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia. • <u>En cuanto al Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras, deben aportar:</u> ○ O bien el plan de igualdad inscrito en el REGISTRO Y DEPÓSITO DE CONVENIOS COLECTIVOS, ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD antes de la fecha fin de presentación de ofertas ○ O bien, la solicitud de inscripción en el REGISTRO Y DEPÓSITO DE CONVENIOS COLECTIVOS, ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD del plan de igualdad, a la fecha fin del requerimiento de la subsanación.

La subsanación de dicha documentación deberá recibirse en el plazo antes citado, a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC.

Para cualquier consulta, está deberá ser dirigida al servicio "La Agencia Atiende" dentro de la página web de la Agencia del Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

<http://www.atiende.agenciamedioambienteayagua.es/login.aspx>

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Página 2 de 2

GUADALUPE SANCHEZ FERNANDEZ		04/11/2024 11:23:13	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwK2TC6x1IW6yqQ3U3f8dVfvt7t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	